



Superintendencia  
de Compañías

RESOLUCION No. Q.IMV.08. 1216

DR. GONZALO MERLO PEREZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

QUE, la Compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., solicita la aprobación de la apertura de la Sucursal en la ciudad de Guayaquil, para lo cual presenta copia certificada de la Escritura Pública correspondiente, otorgada el 15 de noviembre del 2007, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, y el poder especial otorgado a favor del señor Gustavo Cassis, el 12 de noviembre de 2007, ante el mismo Notario;

QUE la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, el Art. 30 de la Sección III, Capítulo I, Subtítulo III, Título II establece: "Art. 30.- Autorización de sucursales.- Cuando la administradora de fondos y fideicomisos quiera prestar habitualmente sus servicios en un lugar distinto de su domicilio principal, deberá abrir una sucursal observando, para el efecto, las disposiciones de la Ley de Compañías, para lo cual requerirá la autorización previa de la Superintendencia de Compañías.

Las administradoras de fondos y fideicomisos deberán demostrar que sus sucursales cuentan con la infraestructura física, técnica y de recursos humanos que permitan brindar el servicio ofrecido".

QUE, las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.08.020.029 de 22 de enero del 2008, emiten Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

QUE en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el señor Superintendente de Compañías mediante Oficio No. SC.DS.08.068 de 2 de abril del 2008, en razón de un impedimento ocasional por motivos de salud, autorizó al Intendente de Compañías de Quito, para que atienda bajo la calidad de Superintendente de Compañías, Subrogante, todos los asuntos que hayan llegado o lleguen para conocimiento y decisión de la primera autoridad; siendo el presente trámite uno de ellos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de la sucursal y el funcionamiento en la ciudad de Guayaquil de la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 15 de noviembre del 2007,

*Handwritten signature*



ante la Notaría Tercera del Cantón Quito; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil; así como por una vez, se publique el texto íntegro del Poder referido en el primer considerando de esta Resolución. Un ejemplar de dichas publicaciones deberán remitirse a la Dirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores.

050

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, del poder especial otorgado a favor del señor Gustavo Cassis, y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura y esta Resolución, así como el poder especial que se otorga para administrar dicha sucursal; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a través de su Representante Legal.

Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Dirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal.

COMUNIQUESE .- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 ABR 2009

DR. GONZALO MERLO PEREZ

RMH/MF/CN/FJD/MS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 02 fojas, es reproducción exacta del documento presentado y suscrito. Quito a, \_\_\_\_\_

20 MAY 2008

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito